SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Mandamiento del Alcalde de miranda

Notifiquese en esta ayuntamiento a la vista un mandamiento del Alcalde de miranda de esta ciudad sobre la paga de alcavales de Alcalde

Sellamientos de gobierno

Acordose que para el dicho pago de estos mandamientos y el de los de la ciudad se envie a la marcos de gobierno para que se restan en esta villa y se le pague un proprio para ello

Con esto se acavo esta ayuntamiento y lo firmaron

Antonio de Quiroga — Lic.do Jorge Perez Balada — D. Pedro Muñoz de Robles

Ante mi
Antonio Saenz

Concejo y Cavildo abierto en virtud de Real provision de su Mag.d librada en su consejo y Contaduria mayor de hacienda

En la villa de Caravaca a diez dias del mes de mayo de mill y seis y quarenta y dos años el Ill.mo Don Antonio de Quiroga Justicia mayor de la dha villa por su mag.d estando en estrados publicos en la plaza publica de esta villa dixo que su mag.d a sido requerido con una real provision de su mag.d librada en su consejo real de hacienda por la qual se le ordena y mande haga cavildo y concejo abierto sobre si conviene o no que se reciva el alcavala